



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02088/2023

VISTO:

La necesidad de crear un "**Reglamento de Capacitaciones**" para la Atención Primaria de Salud Comuna San Pedro de Atacama; Lo dispuesto en los artículos 42° y 43° de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Lo dispuesto en el Decreto N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue Decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; Dictamen N° 15.700/12; La Resolución N° 6, 7 y 18/19 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley 19.378; Para los efectos de la aplicación de la carrera funcionaria, se reconocerán como actividades de capacitación los cursos y estadías de perfeccionamiento que formen parte de un programa de formación de recursos humanos reconocido por el Ministerio de Salud.

Que, el artículo 43° de la Ley 19.378; Las entidades administradoras de salud del sector municipal podrán celebrar convenios de intercambio transitorio de funcionarios, tanto con otras entidades municipales, como con instituciones del sector público y del sector privado, con el objeto de favorecer la capacitación de su personal.

DECRETO:

1.- Apruébese el "**Reglamento de Capacitaciones**" para la Atención Primaria de Salud Comuna San Pedro de Atacama, con aplicación a partir del año 2023.

2.- Póngase en conocimiento a los Departamentos Municipales, Cefam de San Pedro de Atacama y las Postas Rurales de la Comuna, para los tramites que estimen pertinentes.

3.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento	Digital	Ver		

JZS/CPR/DAC/WMS/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA encargada personal salud personal y remuneraciones salud
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21161956&hash=636b9>